DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2023060346145*

(11/10/2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 15352"

LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 298 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2200 de 2022, la Ley 80 de 1993; el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007; el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y los Decretos Departamentales D2020070002567 de 05/11/20 y D2021070000528 de 01/02/21 y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Constitución Política de Colombia estima y decreta la creación y conformación de los Departamentos, en ese sentido, el artículo 298 de la Carta Magna consigna que los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la misma. Además, preceptúa que los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

SEGUNDO: Que dentro de la normatividad propia que rige a los departamentos, se destaca en primer lugar la Ley 2200 de 2022, la cual dicta normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los mismos, además define la naturaleza jurídica del Departamento, como una organización territorial del Estado y como entidad territorial que tiene autonomía para la administración de los asuntos seccionales, la planificación, promoción, coordinación del desarrollo económico, ambiental y social en los asuntos seccionales.

TERCERO: Que el Departamento de Antioquia es una persona jurídica de derecho público y actúa bajo el principio de autonomía dentro de los límites legales y constitucionales, administra recursos propios y otras fuentes de recursos transferidos al mismo, se gobierna por autoridades propias, ejerce además las competencias que le corresponden y establece tributos necesarios conforme a la ley para el cumplimiento de sus funciones.

CUARTO: Que el Departamento de Antioquia, por vía del numeral 7mo del artículo 05 de la Ley 2200 de 2022, en materia de contratación pública, se regirá para todos los efectos por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Para el efecto, el estatuto general de la contratación pública menciona en su artículo primero a los departamentos y les da la calidad de entidades estatales, las cuales, tienen capacidad para contratar precisamente por vía de la Ley 1150 de 2007, la cual expone en su articulado las formas y los medios que tienen las entidades para lograr los fines estatales.

QUINTO. Que Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014 y 1941 de 2018 adicionada y modificada por la Ley 2197 del 2022, reglamentada por los Decretos Nacionales 399 de

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2023060346145*

(11/10/2023)

2011 y 1066 de 2015, dispuso en sus artículos 122 y 119, respectivamente, la creación del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON, al igual que los Fondos de Seguridad, FONSET, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

SEXTO: Que en el año 2016, la Honorable Asamblea Departamental aprobó la Ordenanza 059 del 27 de diciembre *"Por medio de la cual se Crea y Reglamenta el Fondo de Seguridad del Departamento de Antioquia"* y establece que los recursos del Fondo de Seguridad Territorial - FONSET -, deben destinarse prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, dentro de las cuales se encuentran entre otras: "Apoyar logística y financieramente acciones para la prevención de actividades delictivas que afecten la seguridad y convivencia en el Departamento.", "Apoyar acciones integrales de coordinación interagencial del Estado y la Fuerza Pública.", "Apoyar las demás actividades tendientes a garantizar la seguridad y convivencia ciudadana de conformidad con lo señalado en el respectivo Plan Integral de Seguridad y Convivencia del Departamento."

SÉPTIMO: Que la Gobernación de Antioquia ha venido apoyando, a través del Fondo de Seguridad, a la Fuerza Pública y a los Organismos de Seguridad y Justicia, quienes tienen como mandato Constitucional, garantizar el ejercicio de los derechos y libertades públicas y en general mantener las condiciones necesarias para la convivencia social pacífica de los colombianos.

OCTAVO: Que en el ejercicio de las facultades conferidas al Gobernador del Departamento de Antioquia por vía de la Ordenanza 04 de 2020, a través del Decreto 2020070302567 del 05 de noviembre del 2020 se determinó la estructura administrativa de la Administración Departamental, y las funciones de los organismos y dependencias, entre otras disposiciones. En la estructura que se menciona se crea la SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA con el propósito de: "Liderar, coordinar y articular la política de seguridad ciudadana y de acceso a la justicia para mejorar las condiciones de seguridad, mantenimiento del orden público y la preservación de la vida, mediante la planificación y ejecución de acciones coordinadas interinstitucionalmente, la participación de la comunidad y el uso de tecnologías de la información para la seguridad".

NOVENO: Que la Secretaría de Seguridad y Justicia es la encargada de verificar, analizar y evaluar las peticiones presentadas por la Fuerza Pública y Organismos de Seguridad y Justicia, para determinar en conjunto la viabilidad y prioridades de los respectivos proyectos; para llegar a establecer la necesidad de estas instituciones, se socializó con los organismos de seguridad y justicia del Departamento de Antioquia (Fiscalía, Policía y Ejército), quienes relacionaron algunas de sus necesidades mobiliarias cuyo alcance permitirá mejorar y fortalecer los espacios físicos de los organismos de seguridad y justicia del Departamento.

DÉCIMO: Que el Plan de Desarrollo UNIDOS POR LA VIDA, en su Línea estratégica 4 "*Nuestra Vida"* y en el componente "*Es el momento de la vida, la seguridad humana y la convivencia",* contiene los principales lineamientos para la gestión de la seguridad en el

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2023060346145*

(11/10/2023)

Departamento de Antioquia y la preservación de la vida, como apuesta fundamental de este gobierno. Dicho componente contempla metas en la reducción de aspectos como la criminalidad, la percepción de inseguridad, la tasa de homicidios y la victimización por hechos delictivos. Así mismo, al interior del componente se encuentra el programa: "*Seguridad ciudadana y convivencia".*

DECIMO PRIMERO: Que el Comité Territorial de Orden Público CTOP, adoptó y acogió el presupuesto para la vigencia 2023, por unanimidad, mediante acta No. 01, del 6 de febrero de 2023, numeral 5.2.1, cuadros 10 y 11, en la que se aprueba el programa BIENESTAR PARA LA VIDA.

DÉCIMO SEGUNDO: Que el proceso contractual está enfocado a invertir recurso del FONSET para la materialización de la estrategia de iniciativa Departamental y de jurisdicción en Antioquia, definida y priorizada por el Comité Territorial de Orden Público CTOP, el cual corresponde a la adquisición de bienes muebles inventariables para los organismos de seguridad y justicia, fortaleciendo de esta manera las capacidades institucionales a través de una mejor dotación de las instalaciones de dichas instituciones en pro de mejorar las condiciones de seguridad, calidad de vida, de prestación de los servicios de los organismos.

DÉCIMO TERCERO: Que, este mobiliario permitirá al personal de las unidades adscritas a los organismos de seguridad y justicia (Fiscalía, Policía y Ejército), contribuir de manera eficaz a la reducción de la violencia homicida del Departamento, bajo los postulados de la dignidad humana, mejorando los espacios físicos y estimulando los funcionaros, teniendo presente las competencias, funciones y atribuciones que la Constitución Política y la normativa otorgan en relación con el manejo del orden público, materializando los fines esenciales del Estado: la convivencia pacífica y la seguridad ciudadana.

DÉCIMO CUARTO: Que la Secretaría de Seguridad y Justicia del Departamento de Antioquia es la competente para adelantar esta contratación en atención a las facultades conferidas por el Decreto Departamental D2021070000528 del 01 de febrero de 2021, mediante el cual se delegó la ordenación del gasto en cabeza de la Secretaría en materia contractual.

DÉCIMO QUINTO: Que el objeto de la contratación a desarrollar es: "Adquisición de bienes muebles para la ejecución del programa "BIENESTAR PARA LA VIDA"

DÉCIMO SEXTO: Que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de: OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA PESOS ($881.439.170) IVA incluido.

DÉCIMO SÉPTIMO: Que este proceso no podrá ser limitado a Mipymes por no concurrir los requisitos exigidos por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, modificatorio de los artículos 2.2.1.2.4.2.2; 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 y reglamentario de la Ley 2069 de 2020.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. 

(11/10/2023)

DÉCIMO OCTAVO: Que, para llevar a cabo la contratación del objeto referenciado, se realizará un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad que regula la materia.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Seguridad y Justicia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **15352**, a partir del día 11 de Octubre de 2023, cuyo objeto es: "Adquisición de bienes muebles para la ejecución del programa "BIENESTAR PARA LA VIDA"

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas que quieran hacerse presente dentro de esta contratación con el objeto de que ejerzan las funciones que la ley les ha asignado.

ARTÍCULO TERCERO: Se establece el siguiente cronograma de actividades para el presente proceso de contratación:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección y Pliegos de Condiciones definitivas	11/10/2023	https://www.colombiacompra.go /secop-ii
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones Definitivos	12/10/2023 Hasta las 17:30 horas	https://www.colombiacompra.go /secop-ii
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	17/10/2023	https://www.colombiacompra.go /secop-ii
Plazo máximopara expedir Adendas	18/10/2023	https://www.colombiacompra.go /secop-ii
Presentación de Ofertas	20/10/2023 Hasta las 10:00 horas	https://www.colombiacompra.go /secop-ii
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	20/10/2023 A las 10:01 horas	https://www.colombiacompra.go /secop-ii

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2023060346145*

(11/10/2023)

Informe de presentación de Ofertas	20/10/2023 A las 10:10 horas	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Simulacro de subasta inversa	20/10/2023 A las 15:00 horas	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación de Informe de evaluación preliminar y solicitud de subsanación de requisitos habilitantes.	26/10/2023	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Traslado para observaciones al informe de evaluación y subsanación de requisitos habilitantes	27/10/2023 al 30/10/2023	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación de respuestas a las observaciones de la evaluación e informe de evaluación definitivo	2/11/2023	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Apertura del sobre económico	3/11/2023 A las 10:00 horas	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Certamen para la subasta inversa	3/11/2023 A las 15:00 horas	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Entrega por parte del participante que haya ofrecido el menor valor total al final de la Subasta Inversa Electrónica del formulario económico debidamente diligenciado en todos sus campos. Nota: El valor total deberá coincidir con el lance presentado en la audiencia.	7/11/2023 A las 10:00 horas	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	8/11/2023	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Firma del Contrato y Publicación del Contrato	Dentro de los tres (3) días Hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Entrega de garantías	Dentro de los (1) días hábiles siguientes a la firma del contrato	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2023060346145*

(11/10/2023)

Verificación y aprobación de garantías	Dentro de los (1) días hábiles siguientes a la entrega de las garantías	https://www.colombiacompra.gov/secop-ii
Acta de inicio	El día de la aprobación de las garantías	https://www.colombiacompra.gov/secop-ii

ARTÍCULO CUARTO: La consulta del Pliego de Condiciones y de los Estudios y Documentos Previos, se podrá llevar a cabo a través de la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTÍCULO QUINTO: El Comité Asesor y Evaluador actuará conforme a los principios, reglas y procedimientos señalados en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial por lo estipulado en el decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II, página web: www.contratos.gov.co

Dado en Medellín, el 11/10/2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OSWALDO JUAN ZAPATA QUIJANO
Secretario de Seguridad y Justicia

Proyectó y elaboró	**Nombre:** Diana Isabel Durán Vergara **Cargo**: Rol Jurídico.	**Firma:**	**Fecha: 10/09/2023**
	Nombre: Juan Diego Agudelo Botero **Cargo:** Rol Técnico	**Firma:**	
	Nombre: John Alexander Royero Mora **Cargo**: Rol Logístico	**Firma:**	
Aprobó:	**Nombre:** Diana Marcela Villegas **Cargo:** Directora Operativa de la Seguridad	**Firma:**	
Vobo:	**Nombre:** Diana Marcela Villegas **Cargo:** Directora Operativa del Despacho		

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2023060346145*

(11/10/2023)

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.